



**MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO  
ENTRE  
LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO (MÉXICO)  
Y LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MANABI (ECUADOR)**

El presente Memorándum de Entendimiento se celebra entre la Universidad Autónoma del Estado de México, (la “**UAEM**”), que es una institución de educación superior ubicada en la Ciudad de Toluca, México, representada por su Rector, Dr. en D. Jorge Olvera García, con domicilio ubicado en avenida Instituto Literario número 100 oriente, código postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México y la Universidad Técnica de Manabi (la “**UTM**”), que es una institución de educación superior ubicada en la Ciudad de Portoviejo, Provincia de Manabí Ecuador, representada por su Rector, Ing. Vicente F. Veliz Briones, con domicilio ubicado en avenida Urbina y Che Guevara - Portoviejo - Manabí – Ecuador, en adelante “**LAS INSTITUCIONES**”.

**CONSIDERANDOS**

- I. CONSIDERANDO QUE “LAS INSTITUCIONES” están unidas por intereses académicos y culturales en común;
- II. CONSIDERANDO QUE “LAS INSTITUCIONES” desean permitir la cooperación e intercambio en todas las áreas académicas de interés común; y
- III. CONSIDERANDO QUE “LAS INSTITUCIONES” desean ampliar las bases de amistad y de cooperación e intercambio educativo en la Educación Superior entre **México** y **Ecuador**.

“**LAS INSTITUCIONES**” convienen en sujetarse a lo siguiente:

**CLÁUSULA PRIMERA  
INTENCIÓN Y ALCANCE**

1.1. **Intención.** La intención del presente convenio incluye las siguientes actividades, de manera no limitativa a:

- a. La movilidad de estudiantes, de pregrado, grado y posgrado, así como profesores e investigadores.
- b. El desarrollo de proyectos de colaboración, investigación y productivos.
- c. La organización de actividades académicas y científicas conjuntas, tales como cursos, conferencias, seminarios, simposios o disertaciones.
- d. El intercambio y arbitraje de programas de pregrado, posgrado, publicaciones científicas y demás materiales de interés común.
- e. La prestación mutua de asesoría, apoyo técnico e intercambio de servicios,





en las áreas de investigación, administración, documentación y difusión cultural, para la óptima ejecución del presente memorándum.

- f. Desarrollo de programas académicos, científicos y de colaboración conjuntos.
- 1.2. **Alcance.** Los proyectos de cooperación de conformidad al presente Convenio pueden incluir cualquiera de las disciplinas académicas representadas en **"LAS INSTITUCIONES"**.

## CLÁUSULA SEGUNDA ACUERDOS Y/O CONVENIOS ESPECÍFICOS

- 2.1. Cuando así se requiera, previo acuerdo de las partes, las actividades referidas en el Artículo 1.1 que **"LAS INSTITUCIONES"** acepten llevar a cabo están sujetas a Acuerdos y/o Convenios Específicos, debidamente firmados por los representantes autorizados de cada institución.
- 2.2. En estos instrumentos se definirán los detalles específicos de cada una de las actividades a realizar para llevar a cabo su objeto, incluyendo información como: (a) elaboración de las responsabilidades de cada institución para la actividad acordada; (b) cronogramas de las actividades específicas; (c) presupuestos y fuentes de financiamiento de cada actividad; (d) toda otra información necesaria para la conducción eficiente de la actividad; y (e) toda otra información necesaria para cumplir con los requisitos legales y de políticas de cada institución.
- 2.3. Los Acuerdos y/o Convenios Específicos están sujetos a la aprobación por parte de cada institución de conformidad con las políticas y procedimientos normales que rigen las leyes, reglamentos y estatutos de las actividades que se proponen en el presente.

## CLÁUSULA TERCERA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para dar seguimiento a todo lo relacionado con el presente instrumento, **"LAS INSTITUCIONES"** acuerdan en formar una Comisión que estará integrada por los funcionarios y/o coordinadores que a continuación se señalan o por los que en lo sucesivo los sustituyan:

Por la **"UAEM"**, la M. en A. Ed. Yolanda Ballesteros Senties, Secretaria de Cooperación Internacional.

Por la **"UTM"**, el Ingeniero Emilio Cedeño Palma Director del Departamento de Relaciones Internacionales.





**CLÁUSULA CUARTA  
RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

El presente Convenio es producto de la buena fe de "LAS INSTITUCIONES", por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, ambas partes convienen que la resolverán de común acuerdo.

**CLÁUSULA QUINTA  
PLAZO Y FINALIZACIÓN**

- 5.1. **Plazo.** El presente Convenio tendrá una vigencia de cuatro (4) años, contados a partir de la fecha de su firma por ambas instituciones.
- 5.2. **Extensión.** El presente Convenio podrá extenderse por mutuo acuerdo de "LAS INSTITUCIONES", previa suscripción del instrumento jurídico respectivo.
- 5.3 **Finalización.** El presente Convenio puede ser finalizado en cualquier momento por cualquiera de "LAS INSTITUCIONES" mediante notificación escrita a la otra parte con tres de meses de anticipación. Los acuerdos celebrados de conformidad con el presente Convenio finalizarán automáticamente con la terminación del presente instrumento, en el entendido de que las acciones que se encuentren realizando continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

**LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO DE ENTENDIMIENTO POR "LAS INSTITUCIONES" Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO Y ALCANCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA SUSCRIBIENTE.**

POR LA "UAEM"

POR LA "UTM"

DR. EN D. JORGE OLVERA GARCÍA  
RECTOR

ING. VICENTE F. VÉLIZ BRIONES  
RECTOR

Lugar: Toluca, México

Lugar: \_\_\_\_\_

Fecha: 28 ABR 2015

Fecha: \_\_\_\_\_

